



**DECRETO N°0993**



**POR EL CUAL SE NOMBRAN UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ETNOEDUCACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

---

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

*En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto-Ley 1278 de 2002, el Decreto Reglamentario 3238 de 2004, 4235 de 2004, 3233 de 2005 y 140 de 2006, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 0841 del 30 de Diciembre de 2001, se incorpora y adopta de manera global la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del sector educativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001, asigna a los municipios certificados la competencia para realizar los concursos de méritos y efectuar los nombramientos requeridos.

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias como entidad territorial certificada, mediante Resolución 0233 de 2006, modificatoria de la Resolución 0844 del 31 de Octubre de 2005 expedida por el Alcalde de Cartagena de Indias, convocó concurso de méritos 71 cargos vacantes de docentes y directivos docentes etnoeducadores afrocolombianos y raizales, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo, garantizando con ello la idoneidad de los docentes que formarán a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito

Que durante las fechas establecidas para dicha convocatoria se aplicaron las pruebas de aptitudes, competencias básicas y psicotécnicas por parte del ICFES para los aspirantes a docentes y directivos docentes admitidos.

Que mediante Resolución 0028 de 23 de Enero de 2007 se estableció el cronograma para el concurso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales, fijando como fecha para entrevistas, evaluación de proyectos y valoración de antecedentes los días del 29 al 31 de Enero y 1 y 2 de Febrero y para la publicación de resultados el día 09 de Febrero de 2007.

Que en las fechas, lugar y horas establecidas se adelantó el procedimiento de entrevistas y evaluación de proyectos del concurso en cuestión.

Que los días 27 y 28 de Febrero y 1° de Marzo se publicó el listado de resultados del concurso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales y los días 2, 5 y 6 de Febrero se recibieron, de acuerdo al cronograma, las reclamaciones concernientes a dicho listado. Debido al gran número de reclamaciones recibidas se hizo necesario ampliar el plazo inicialmente establecido para la publicación de la lista de elegibles en 5 días más, lo cual se hizo mediante Resolución 0188 de 9 de Marzo de 2007.

Que mediante Resolución 0227 de 20 de Marzo de 2007 se fijó las lista de elegibles para el concurso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales, de conformidad con lo dispuesto por las normas legales pertinentes, en especial los Decretos 140 de 2006 y 3323 de 2005, el cual, en su artículo 3° reza: "(...) La lista de elegibles se adoptará mediante acto administrativo que incluirá por lo menos el nombre y documento de identidad de quienes hayan superado las pruebas del concurso abierto para cada nivel, ciclo, área, especialidad y cargo, en estricto orden descendente de los puntajes obtenidos, sin que tal lista pueda exceder tres veces el número de vacantes convocadas por la entidad territorial para cada nivel, ciclo, área, especialidad y cargo."

Que los docentes relacionados en el presente Decreto superaron todas las fases del concurso y fueron incluidos en el listado de elegibles del mismo.

Que mediante Decreto Distrital 0531 de 11 de Abril de 2007, se nombró en período de prueba a unos docentes de la lista de elegibles de etnoeducación y se dio cumplimiento a lo consagrado en el artículo 62 de la Ley 443 de 1198, por medio del cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones, en el que se establece la protección a la maternidad.

Que la señora BALLESTEROS AGAMEZ YICEL, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.540.884 y PEREZ HERRERA DANILSA, identificada con c.c 45.692.515, se encontraban ocupando una plazas reservadas para docentes de la plaza de elegibles del concurso de etnoeducación, pero teniendo en cuenta que estaban en período de protección por maternidad, se hizo necesario proceder a extender el derecho de la estabilidad laboral reforzada de la mujer embarazada, en aras de cumplir con los preceptos normativos vigentes.



**DECRETO N°0993**

**POR EL CUAL SE NOMBRAN UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ETNOEDUCACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que culminó el período de protección de las señoras mencionadas anteriormente, por lo que se hace necesario proceder a nombrar a quienes siguen en la lista de elegibles de etnoeducación, fijada mediante Resolución 0227 de 2007.

Que el señor JIMÉNEZ LAMBIS LASCARIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 73.573.482, mediante oficio de fecha 23 de Julio de 2007 y con nota de presentación personal de la misma fecha, dirigido esta Secretaría, renunció a la plaza que había elegido en audiencia pública del día 13 de Abril de 2007 y en cumplimiento de la citada normatividad, fue excluido de la lista de elegibles de etnoeducación, por lo que se hace necesario nombrar a quien le sigue en dicha lista.

Que el señor Ernos Charlie Aragones Geney, identificado con c.c. 9.237.105, mediante oficio radicado ER- 12629 de Julio 25 de 2007, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando, por tanto se procederá a nombrar a quien continúa en la lista de elegibles.

Que es obligación de los docentes y directivos docentes nombrados asistir a la jornada de inducción.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, los educadores nombrados en el presente Decreto deben superar la evaluación del período de prueba al finalizar el año lectivo 2007, de lo contrario serán retirados del servicio.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Nómbrase en período de prueba a los docentes y directivos docentes relacionados a continuación, para desempeñar los cargos de docentes en las Instituciones Educativas oficiales:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CARGO / AREA	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
55	BASICA PRIMARIA	MATOSA PÉREZ FELIPE NERIS	9.147.577	64,89
56	BASICA PRIMARIA	MARRUGO ZABALETA INDIRA	45.367.892	64,88
57	BASICA PRIMARIA	NEGRETTI MEDINA LILIANA MARGARITA	45.514.432	64,36
58	BASICA PRIMARIA	PAEZ SILVA GLADIS CECILIA	41.784.493	63,96

**ARTÍCULO 2º:** Para tomar posesión del cargo el docente o directivo docente deberá acreditar los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 140 de 2006, artículo 10 del Decreto Ley 1278 de 2002 y la Resolución Distrital 0233 de 2006.

**ARTÍCULO 3º:** Remitir copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa y Financiera, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales para los fines pertinentes, a la parte interesada y archívese copia en la Hoja de Vida del docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias,

**NICOLAS FRANCISCO CURI VERGARA**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.

**ROXANA SEGOVIA DE CABARALES**  
Secretaria de Educación Distrital

VoBo Gloria Malo Fernández- Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía \_\_\_\_

VoBo María Lucía Herrera Méndez - Asesora (Grupo Asesoría Legal SED) \_\_\_\_

Vobo Elizabeth Aguirre de Olave- Coordinadora de planta SED \_\_\_\_

Vobo Anamilena Casado Vega- PU (Selección y vinculación) \_\_\_\_

**ORIGINAL FIRMADO**